

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA,
TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

APOYO A MAESTROS
QUE IMPARTEN CLASES
EN CASA DE CULTURA,
DEL MUNICIPIO DE
TEHUACÁN, PUEBLA

2026



PROGRAMA. "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA"

1. INTRODUCCIÓN

La actual Administración Municipal 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, mantiene un firme compromiso con el bienestar integral de las y los tehuacaner@s, en congruencia con este compromiso, la implementación de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio constituye una prioridad fundamental de la gestión pública municipal.

En este contexto, el programa denominado "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA" tiene como propósito fortalecer la oferta cultural y educativa del municipio, mediante la entrega de apoyos económicos destinados a maestras, maestros capacitados y comprometidos con la formación integral de la población del municipio.

Dicha acción busca consolidar, un equipo de profesionales que comprendan y atiendan adecuadamente la pluralidad cultural del municipio, promoviendo ambientes de aprendizaje inclusivos que reconozcan y valoren la riqueza de las distintas expresiones artísticas y perspectivas sociales.

Asimismo, se pretende generar espacios que permitan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes encontrar en el arte una alternativa para su desarrollo personal y social, fortaleciendo sus habilidades de expresión, comunicación y creatividad, así como fomentar la apreciación y el disfrute de las diversas manifestaciones artísticas. Lo anterior contribuirá a sentar bases sólidas para la detección oportuna de talentos en disciplinas como la música, el teatro, la danza y las artes en todas sus modalidades.

De manera transversal, el programa coadyuva a la prevención de adicciones, al ofrecer opciones formativas y recreativas que promueven el uso positivo del tiempo libre, además de impulsar el fortalecimiento del tejido social mediante la participación comunitaria, la convivencia y el acceso equitativo a la cultura y la educación artística.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.

001.1.5

Email: Direccionculturateh@gmail.com



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONFIANZA

001.10.5



REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.1



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

2026
año de
Margarita
Maza





2. DIAGNÓSTICO

De conformidad con los datos obtenidos a través del Censo de Población y Vivienda 2020, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicados por Data México (2024), el nivel educativo de la población del Municipio de Tehuacán, Puebla, presenta una concentración significativa en los niveles de educación básica y media superior. Para el año 2020, se registraron 63,300 personas con nivel primaria, lo que representa el 27.8 % del total de la población; 60,200 personas con secundaria, equivalentes al 26.4 %; y 52,200 personas con preparatoria o bachillerato general, correspondientes al 22.9 %.

Estos datos evidencian que una proporción considerable de las y los tehuacanos cuenta con una formación académica limitada o intermedia, lo que implica retos importantes en términos de desarrollo integral, acceso a oportunidades educativas complementarias y fortalecimiento de habilidades para la vida. En este sentido, resulta prioritario implementar estrategias que contribuyan a ampliar las capacidades individuales y colectivas, más allá del ámbito escolar.

Las clases y actividades artísticas representan una herramienta eficaz para complementar la educación formal, al ofrecer espacios de aprendizaje alternativos que favorecen el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales. A través de la participación en disciplinas como la música, la danza, el teatro y las artes visuales, las personas pueden fortalecer su creatividad, pensamiento crítico, capacidad de expresión, trabajo en equipo y resolución de problemas, competencias fundamentales para su desarrollo personal y social.

Asimismo, este tipo de actividades contribuye a generar entornos positivos de convivencia, particularmente para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al promover el uso productivo del tiempo libre, reducir factores de riesgo asociados a conductas antisociales y coadyuvar a la prevención de adicciones. De manera adicional, el acceso a la educación artística permite identificar de forma temprana aptitudes e intereses vocacionales, lo que puede traducirse en trayectorias educativas y profesionales más sólidas.

En consecuencia, el impulso de clases y actividades artísticas en el Municipio de Tehuacán se constituye como una estrategia pertinente y necesaria para atender las condiciones educativas actuales de la población, fortalecer el tejido social y contribuir al desarrollo integral de las y los tehuacanos, alineándose con los objetivos de bienestar social y desarrollo humano de la Administración Municipal 2024-2027.





3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa “APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA” tiene como finalidad otorgar apoyos económicos a docentes que impartirán clases y actividades en el Municipio de Tehuacán, Puebla, con el propósito de garantizar que la población participante cuente con maestras y maestros capacitados que promuevan un aprendizaje inclusivo, respetuoso de la diversidad cultural y orientado al desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos.

A través de este programa se pretende fortalecer la oferta cultural, educativa y artística del municipio, fomentando la participación y expresión en disciplinas como música, teatro, danza y artes visuales, especialmente en beneficio de grupos vulnerables. Asimismo, se busca generar espacios de formación y convivencia que contribuyan al desarrollo personal, la creatividad, la comunicación, la apreciación artística y la prevención de adicciones, favoreciendo el fortalecimiento del tejido social.

El programa aprovecha los espacios y recursos municipales para ampliar el acceso a bienes y servicios culturales y educativos, promoviendo la cultura de la paz, la identidad y el ejercicio de los derechos culturales de la población. De igual manera, permite detectar y canalizar oportunamente a personas con aptitudes e interés en estudios artísticos formales.

Con su implementación en el ejercicio 2026, el Ayuntamiento de Tehuacán refrenda su compromiso con las políticas públicas que impulsan el acceso a la cultura para todas y todos, la creatividad, la innovación y el desarrollo cultural, mediante un gobierno cercano a la ciudadanía.

3.1 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

El Programa “APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA”, se alinea con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible, 4 “Educación de Calidad”**, en sus metas específicas 4.3 “Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres en formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.” 4.4 “Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.” 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la



cultura al desarrollo sostenible.” 4.c “Aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo.” Los cuales tienen como propósito, mejorar el desarrollo técnico, profesional y de educación de todas y todos, promoviendo la calidad de la educación, y mejorando las capacidades de los maestros. También, se alinea al **Objetivo de Desarrollo Sostenible 8**. “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” con el objetivo 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.” El cual busca la dotación de apoyos económicos a docentes que cuenten con la preparación necesaria para desarrollar su carrera de manera completa y correcta.

3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El programa se encuentra alineado con el Eje 1. denominado “Tehuacán Saludable y con Bienestar”, Tema 1.3: “Tehuacán con Desarrollo Cultural”, mismo que, tiene como objetivo “Fortalecer la preservación y el desarrollo cultural de Tehuacán”, estableciéndose como estrategia 1.1, “Difundir actividades culturales y recreativas entre la población de Tehuacán.”

3.3 DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE

Derecho de acceso y desarrollo a la cultura.

3.4 UNIDAD COADYUVANTE

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla

4. MARCO JURÍDICO

En México, los programas sociales se alinean a lo establecido del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1°, que establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como que quede prohibido prevenir cualquier forma de discriminación por condición de salud. Asimismo, en el artículo 3° que establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y en su párrafo cuarto es importante rescatar que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, así como la importancia de las maestras y maestros que son agentes fundamentales del proceso educativo, reconociendo su contribución a la transformación social, estipulado en párrafo sexto.

En la misma carta magna en el artículo 115 primer párrafo, fracciones II y IV y, en relación con el Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal determina que los Municipios





estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

Versando en el ámbito de derechos humanos, La Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 26 párrafo segundo expresamente establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz", mientras que en el artículo 27 párrafo primero, dispone que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"

Paralelamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 13 fracción 2, inciso e) se establece que debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria y, relacionado con el artículo 15 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona para asegurar el pleno ejercicio de este derecho y conservación del desarrollo y la difusión de la cultura;

Que por su parte en el artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, encontramos definidas las manifestaciones culturales como elementos que definen la identidad de los grupos sociales, incluyendo tanto bienes materiales (como monumentos históricos) como bienes inmateriales (como tradiciones orales o danzas), mismas que son fundamentales para la identidad de los pueblos y comunidades, y que su preservación y difusión son importantes para el desarrollo de la sociedad, así como lo previsto por el artículo 9 del mismo ordenamiento antes citado, que establece Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades y el artículo 12, establece la garantía para ejercer los derechos culturales, para que los Municipios en el ámbito de sus competencias, estas acciones las fomenten y promuevan.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1, fracción I, determina que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto entre otros el garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Siendo que la aplicación de la presente Ley corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo con sus atribuciones, además, en el artículo 6 menciona que uno de los derechos para el desarrollo social, es la educación y que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los





programas que se apeguen al desarrollo social, apegándose siempre a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

En consecuencia, en la misma ley antes citada, en su artículo 10 y 42 hace énfasis en los derechos y obligaciones con los que cuentan las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y señala que los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal;

En el ámbito estatal y, principalmente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 7 que todas las personas en el territorio del estado gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra carta magna, así como define el valor de la igualdad, y en el artículo 11, se establece el reconocimiento, el respeto a las diferencias, la libertad y la prohibición de toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la integridad, la libertad o la igualdad;

Para los ejecutores del gasto en la administración de los Recursos Públicos, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en su artículo 2 define que, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad sustantiva, transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados y, en el artículo 83 establece que las ayudas podrán otorgarse en numerario o en especie, tanto a sectores específicos de la población como a sociedades mercantiles, personas de derecho público, personas morales con fines no lucrativos, personas físicas residentes en el país y personas físicas o morales residentes en el extranjero.

En congruencia con lo anterior, la Ley de Cultura del Estado de Puebla, en su artículo 3, hace énfasis en que la cultura es patrimonio de la sociedad, y su preservación, promoción, investigación y difusión en la Entidad corresponde en general a todos los habitantes de Estado y, en conjunto por lo dispuesto en el artículo 5, menciona que las autoridades competentes en materia de cultura, establecerán acciones que eviten toda discriminación motivada por origen étnico o racial, género, idioma, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición y que atente contra la dignidad humana;

Es por ello que el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán en el artículo 94, fracción I, faculta a la Unidad Administrativa Responsable del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para elaborar, promover y ejecutar programas tendientes al desarrollo y difusión de cultura, arte, deporte, turismo y educación en el Municipio;

Finalmente, en los Lineamientos para el control interno, presupuestal, ejecución y comprobación de recursos utilizado en el Capítulo 4000 del Clasificador por objeto del



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita Maza



gasto: "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se establece las disposiciones en materia de apoyos sociales previsto en los artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 23 y demás aplicables.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como finalidad brindar apoyo económico a las maestras y los maestros del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, encargados de impartir clases y que existan beneficios colectivos de enriquecer el conocimiento de los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla. Este apoyo busca fortalecer la labor docente y garantizar la continuidad de actividades formativas y gratuitas. Asimismo, está orientado a beneficiar de manera colectiva a la comunidad, promoviendo el enriquecimiento del conocimiento y el acceso equitativo a la educación artística y cultural. Con ello, se crean nuevas oportunidades para que los estudiantes interesados puedan iniciar o fortalecer su preparación artística, potenciando sus capacidades de expresión, comunicación y creatividad, contribuyendo así al desarrollo cultural y social del municipio, a través de disciplinas como música, teatro, danza y artes visuales.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Identificar a maestras y maestros, que requieren apoyo del presente programa, para incentivar económicamente su labor en la impartición de clases dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura del municipio de Tehuacán, Puebla;
- II. Contar con un padrón de beneficiarios que permita cuantificar y gestionar debidamente los apoyos;
- III. Facilitar la gestión y otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes reglas, para que las maestras y maestros puedan impulsar su propia economía;

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS.

- I. **Apoyo:** Aportación económica autorizada en favor de los beneficiarios del presente programa.
- II. **Beneficiario:** Maestras y maestros inscritos al programa de la Unidad Administrativa Responsable.
- III. **Cabildo:** El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- IV. **Contraloría Municipal:** Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla
- V. **Coordinación de Contraloría Social:** Área adscrita a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de vigilar la ejecución del presente programa.





- VI. **Derecho ARCO:** Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- VII. **Expediente Unitario:** Conjunto ordenado de documentos y datos que se reúnen para registrar, comprobar y dar seguimiento a la entrega del apoyo.
- VIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IX. **Inspectorías:** Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la Administración Pública Municipal en las distintas colonias y barrios.
- X. **Juntas Auxiliares:** Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal supeditadas al Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán sujeto a la Coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- XI. **Lineamientos:** Lineamientos para el Control Interno, Presupuestal, Ejecución y Comprobación de Recursos Utilizados en el Capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
- XII. **Municipio:** Municipio de Tehuacán, Puebla.
- XIII. **Padrón de beneficiarios:** Registro oficial que contiene la lista de personas que reciben beneficios del presente Programa.
- XIV. **Personal del Ayuntamiento:** Las y los servidores públicos de las instancias participantes en el programa.
- XV. **Presidente Municipal:** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- XVI. **Programa de Asistencia Social:** Programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA."
- XVII. **RDO:** Las Reglas de Operación del Programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA."
- XVIII. **Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- XIX. **Solicitante:** Persona mayor de 18 años que solicita la inclusión al programa.
- XX. **Unidad Administrativa Responsable:** Podrá ser la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte o alguna otra área dependiente de la misma que designe para la ejecución del programa.
- XXI. **Unidad Coadyuvante:** Instancia que apoya a la Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa, pero no ejecuta ni decide sobre el mismo.

001.1.5



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com



2026
año de
8 Margarita
Maza



ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para los solicitantes y beneficiarios de éste, en el periodo establecido en las presentes RDO.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tendrá una cobertura municipal, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías del Municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

De manera directa las maestras y maestros del Municipio de Tehuacán, Puebla incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías que, dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura, impartan alguna clase que promueva la conservación y participación a la cultural.

De manera indirecta, a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla, Juntas Auxiliares e Inspectorías, que toman clases dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura.

ARTÍCULO 7. DERECHO HUMANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Los servidores públicos de la Unidad Administrativa Responsable deberán observar que la aplicación del presente programa garantice el derecho a la educación establecido en el artículo 3°, párrafo primero, así como el derecho a la cultura, en cumplimiento del artículo 4° párrafo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la discriminación y violencia por motivo de género.

El Programa y sus RDO, garantizarán que las personas accedan a los beneficios señalados en estas RDO, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

TIPO DE APOYO. APOYO ECONÓMICO

- I. **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** La periodicidad del apoyo será mensual mediante ayudas económicas para maestras y maestros, por la cantidad de



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

**AVANZANDO
BIENESTAR**
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
**Margarita
Maza**



\$6,000.00 M/N (seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

- II. **TEMPORALIDAD.** Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos de manera mensual una vez completada su documentación establecida en el artículo 12, así como las obligaciones contempladas en el artículo 17 de las presentes RDO, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las presentes RDO tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta al 31 de diciembre del 2026, y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal conceda a la Unidad Administrativa Responsable, en términos del Presupuesto de Egresos 2026 y sus Programas Presupuestarios 2026, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes RDO.

Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO corresponderá a la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte o la Unidad Administrativa Responsable que designe para la ejecución del programa quien resolverá cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de su aplicación.

CAPÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:
 - a) Que sean maestras y maestros mayores de 18 años que impartan clases dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura, que promuevan la conservación y participación a la cultura;
 - b) Que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
 - c) Que cumplan con los requisitos de inclusión estipulados en el numeral 12 de las presentes RDO;
 - d) La elegibilidad quedará sujeta al techo presupuestal autorizado para el

ejercicio fiscal 2026, y;



Casa de Cultura San Juan de los Ríos
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

**AVANZANDO
BIENESTAR**
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

REGIDURÍA DE
SALUD Y
DEPORTE



2026
año de
**Margarita
Maza**

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.5



e) Las demás que dispongan las presentes RDO.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que una persona sea candidata al acceso a los apoyos descritos en las presentes RDO, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (Credencial para votar INE, Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada no mayor a 3 meses;
3. Constancia de último grado de estudios;
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y recibo de predial;
5. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Unidad Administrativa Responsable) (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
6. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmada por el solicitante (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 2), en la que manifieste no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos;
7. Documento que acredite la experiencia del solicitante de impartir clase, comprobando mediante (Diplomas, Constancias, reconocimientos y/o evidencia fotográfica) a fines;
8. Lo anterior, en caso de aplicar, deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para la operación y actuación de las Unidades Administrativas y Entidades del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla que ejecutan la entrega de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas aplicadas en las partidas del capítulo 4000 establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).
9. Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 4)

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias simples, mismas que deberán ser legibles, sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones (no fotografías).

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera presencial; en caso de imposibilidad se podrá realizar el trámite mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma.



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán
BIENESTAR
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza



ARTÍCULO 13. SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se integrará de acuerdo a las siguientes fases, considerando los plazos máximos de respuesta y las áreas responsables:

1. La recepción de la solicitud de apoyo, junto con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de las presentes RDO;
2. Una vez recibida la solicitud, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes, la Unidad Administrativa Responsable verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna inconsistencia, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha observación o realice las aclaraciones correspondientes;
3. Una vez validados e integrados todos los documentos, la Unidad Administrativa Responsable en un plazo máximo de 5 días hábiles emitirá una notificación por los medios establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo (ANEXO 1, emitido por la Unidad Administrativa Responsable) por la cual se le informará a los solicitantes la aprobación o negación del apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad e inclusión;
4. Una vez emitida la notificación a la que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 3 días hábiles, la Unidad Administrativa Responsable, informará a los seleccionados el lugar, fecha y hora para el inicio de la impartición de clases a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo;
5. En los casos específicos no previstos por estas RDO, la Unidad Administrativa Responsable, solicitará a través de un escrito dirigido a la Contraloría Municipal, la opinión de viabilidad de la solicitud correspondiente;
6. Con la colaboración, del Sistema DIF Municipal, como Instancia coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario Carta compromiso (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 3), en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa;
7. La Unidad Administrativa Responsable, dará puntual seguimiento a la debida ejecución del gasto relacionado con el apoyo social previsto en las presentes RDO, en términos del Expediente Unitario correspondiente y a los conceptos y montos aprobados en el mismo, y;
8. La Unidad Administrativa Responsable integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado, el cual deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Casa de Cultura San Juan de los Ríos, Calle 2 Oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

Sanando
TEHUACÁN
REGIDURÍA DE
SALUD Y
DEPORTE



2026
año de
Margarita
Maza



ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE LA SELECCIÓN.

Los solicitantes, no serán susceptibles de recibir el apoyo del programa establecidos en las presentes RDO, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos en las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud de apoyo;
- IV. Sean servidoras o servidores públicos del Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, en activo;
- V. Sean beneficiarios de algún otro programa de asistencia social afín, en alguno de los tres órdenes de gobierno, y;
- VI. Tengan antecedentes de un mal uso de los apoyos otorgados por parte del municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN

La Unidad Administrativa Responsable, podrá cancelar la entrega de los apoyos sociales en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento, en caso de que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos establecidos;
- II. Entregar documentación falsa o apócrifa para la integración del expediente unitario;
- III. Utilizar el apoyo económico proporcionado para fines distintos a los establecidos en el programa;
- IV. Negarse a entregar la documentación que se le sea requerido por parte del responsable del programa;
- V. En caso de que no cumpla con lo dispuesto por el artículo 17, de los derechos y obligaciones de las RDO;
- VI. Renuncia voluntaria, cuando el beneficiario manifieste tácitamente su deseo de renunciar al apoyo. En este caso, serán asignados a nuevos beneficiarios que cubran con los requisitos de elegibilidad e inclusión descritos en las presentes RDO.
- VII. Las demás que disponga las presentes RDO.





CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

- I. La Unidad Administrativa Responsable, tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
 - b) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del programa y de las presentes RDO.
 - c) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
 - d) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
 - e) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
 - f) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los tres Órdenes de Gobierno;
 - g) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
 - h) Utilizar los formatos establecidos en las presentes RDO;
 - i) Coordinar a las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
 - j) Mantener el expediente unitario actualizado;
 - k) Actualizar el padrón de beneficiarios de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;
 - l) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
 - m) Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y términos de respuesta del programa;
 - n) Promover la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del programa;
 - o) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
 - p) La Unidad Administrativa Responsable, deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las presentes RDO





- q) Procurar y coordinar con la Unidad Administrativa correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y
- r) La Unidad Administrativa Responsable le deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las presentes RDO
- s) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.

II. El Sistema DIF Municipal será la Unidad Coadyuvante y podrá contar con las siguientes facultades:

- a) Asistir a la Unidad Administrativa Responsable en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- b) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios de sus programas sociales, cuidando que no exista duplicidad con otros programas de asistencia social, y;
- c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO.

ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información del programa por parte de la Unidad Administrativa Responsable;
- b) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del programa;
- c) Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- d) Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado;
- e) Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable;
- f) Recibir asesoría jurídica y de ser el caso, presentar denuncia ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos adscrita a la Contraloría Municipal, sobre cualquier anomalía por parte de algún servidor público, en función al programa y sus RDO.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- b) Proporcionar datos verídicos para la integración del expediente unitario;
- c) Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla,





- d) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación que sean requeridas;
- e) Asistir personalmente a recibir el apoyo económico;
- f) Firmar los formatos de recepción correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido y actas circunstanciadas;
- g) Presentar Carta de agradecimiento (escrito libre) dirigida al Presidente Municipal;
- h) Notificar a la Unidad Administrativa Responsable, si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica;
- i) Impartir de manera profesional, respetuosa, paciente, inclusiva las clases que le sean asignadas;
- j) Asistir al 90% de sus clases programadas y registrarse en la bitácora de entrada y salida;
- k) En caso de algún incidente notificará a la Unidad Administrativa Responsable, justificando la misma, y;
- l) Cumplir con los artículos establecidos en estas Reglas de Operación y en los documentos emitidos por la Unidad Administrativa Responsable.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal a través de la Unidad Administrativa Responsable, establecerá la convocatoria por la cual se deberá difundir de manera clara y sencilla, la vigencia del programa, los objetivos del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, las fechas, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas RDO, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que, soliciten su inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta diez días hábiles posteriores a la publicación de la misma en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la**



Casa de Cultura San Juan de los Ríos, Calle Oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO



Unidad Administrativa Responsable, ubicada en 2 Oriente 541, colonia Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Puebla.

Las mujeres que soliciten su inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta quince días hábiles posteriores a la publicación de la misma**

ARTÍCULO 20. DE LA NOTIFICACIÓN A LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Unidad Administrativa Responsable deberá notificar mediante escrito a la Coordinación de Contraloría Social, con una anticipación mínima de un día hábil, sobre la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega de los apoyos, remitiendo para tal efecto la información y documentación correspondiente, incluyendo, en su caso, la relación de personas beneficiarias, montos a entregar y demás elementos necesarios. Lo anterior, a fin de que la Coordinación de la Contraloría Social cuente con los elementos suficientes para realizar las verificaciones que correspondan y levantar el acta circunstanciada respectiva.

ARTÍCULO 21. DE LA SELECCIÓN.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá notificar a través de los medios establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo, por el cual se aprueba o niega el apoyo, debiendo prever la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO, verificando que los mismos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes RDO.

ARTÍCULO 22. DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la notificación de la aprobación de apoyo, mediante los medios proporcionados en el Formato Única de Solicitud de Apoyo y conforme a la disponibilidad presupuestal, deberá informar al beneficiario la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega del apoyo, misma que podrá realizarse en presencia de la Unidad Coadyuvante.

Todos los apoyos deberán ser entregados al solicitante de manera personal.



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita Maza



ARTÍCULO 23. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, integrará por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;
- II. Carta Compromiso debidamente firmada por el beneficiario (ANEXO 3);
- III. Solicitud y confirmación de suficiencia presupuestal, en términos de la Ley de Armonización Contable y con los clasificadores presupuestales emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- IV. Autorización del gasto presupuestal emitida por la Tesorería Municipal;
- V. Acta circunstanciada de verificación de entrega del apoyo económico proporcionada por la Coordinación de Contraloría Social Fotografías que validen la entrega del apoyo económico;
- VI. Evidencia Fotográfica, lista de asistencia de la impartición de clases y/o actividades según sea el caso;
- VII. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo dirigida al Presidente Municipal; y
- VIII. Las demás que se consideren necesarias para la debida justificación y aplicación y seguimiento del programa.

ARTÍCULO 24. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestaria o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

ARTÍCULO 25. DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de apoyos en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 Fracción XIV inciso q) De La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
2024
CON CASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO
Sanando Tehuacán



2026
año de
Margarita Maza



ARTÍCULO 26. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ARTÍCULO 27. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los solicitantes, así como los beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO, de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Unidad Administrativa Responsable, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantiza la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados durante el proceso de solicitud tales como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de integración de expediente, seguimiento, registro, evaluación y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular de la Unidad Administrativa Responsable se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 28. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los Derechos ARCO, descritos en el artículo anterior, se podrán ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>





CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 29. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa Responsable, será la responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y sus RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras Unidades Administrativas.

ARTÍCULO 30. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevará a cabo la evaluación del programa, de conformidad con lo siguiente;

La Unidad Administrativa Responsable, con el fin de medir la eficiencia del programa, así como para llevar el control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Reporte mensual de apoyos otorgados el cual deberá contener al menos:
 - a) Número de beneficiarios con el programa, tanto directos, como indirectos.
 - b) Datos estadísticos en razón de género y edad de los beneficiarios;
 - c) Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio; y
 - d) Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.

En términos del artículo 50, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, podrá evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, así como dar seguimiento a los resultados derivados de su ejecución.

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 31. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes RDO o por conductas contrarias a



Casa de Cultura y Turismo, con
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.





ANEXO 1

	GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA"
Folio de trámite:		Lugar y fecha de trámite:	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.			
DATOS DEL O LA SOLICITANTE			
Nombre:			
Domicilio:			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspección en que habita:			
Sexo: Mujer () Hombre () Género No Binario () Prefiero no responder ()			
Edad:			
Número de celular:			
INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel de estudios: Primaria () Secundaria () Preparatoria o Bachillerato () Otro (especifique)			
Su nivel de estudio es: Concluido () Trunca ()			
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especificar semestre o año escolar:			
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
WhatsApp: ()			
Correo electrónico: ()			
En forma personal en las oficinas del área responsable del programa: ()			
TIPO DE APOYO QUE SOLICITA			
Especificar en términos del Programa:			
DOCUMENTOS QUE PRESENTA			
I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) - Credencial para votar INE, Pasaporte, Credencial del INAPAM, Constancia de Identidad del solicitante, emitida por Autoridad competente. &			
II. Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses de vigencia. &			
III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de vigencia al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial. &			
IV. Documento que acredite la experiencia del solicitante en la impartición de clases mediante: Diplomas, Constancias, Renovamientos, evidencia fotográfica y/o a fines: y			
V. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, de no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos. &			
AVISO IMPORTANTE			
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite en la presente solicitud.			
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación del apoyo del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo que cumplen con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 2

	GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad del Programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA"
Lugar y fecha:			
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.			
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			
EL (LA) QUE SUSCRIBE _____, en mi calidad de solicitante del apoyo otorgado mediante el programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA" manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no he sido beneficiado (a), en otros programas gubernamentales similares al programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".			



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

**AVANZANDO
BIENESTAR**
CON PASO FIRMES, ANIMADOS CONTRA

REGIDURIA
DE PATRIMONIO
HISTORICO



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 3

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE	Carta Compromiso del Programa "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA"
Lugar y fecha:			
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA			
PROGRAMA "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA"			
CARTA COMPROMISO			
Quien suscribe C. _____ por mi propio derecho, a través de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA" para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes: 1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verídica y comprobable; 2- Impartir de manera profesional, respetuosa, paciente, inclusiva fomentando la creatividad en las clases que me sean asignadas 3- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo; 4- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada; 5- Asistir al 90% de las clases programadas registradas en la bitácora de entrada y salida, en caso de alguna situación imprevista que impida acudir a clase deberá notificar de manera inmediata a la Dirección General justificando la misma. 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Con mi firma, acepto los términos expuestos y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del programa de referencia.			
FIRMA DEL BENEFICIARIO			
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".			





ANEXO 4:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PROGRAMA: APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE
CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA .

El (la) que suscribe _____ manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de lo establecido en el presente programa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre y Firma _____

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, MANEJAMOS EL FUTURO
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO



2026
año de
Margarita Maza



PROGRAMA: APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA .

El H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, a través de la Unidad Administrativa Responsable, con domicilio en calle 2 Oriente, No. 541, Colonia Centro C.P. 75700, Casa de Cultura de San Juan de Dios, Tehuacán, Puebla; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan derivado de la implementación del Programa **"APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA ."**

DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre; CURP; Domicilio; Municipio; Localidad; Teléfono fijo, o celular e; Identificación Oficial
Datos electrónicos	Correo electrónico

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNIDAD POR UN AVANZADO CONTINIO
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.5



FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- Artículos 94 Y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla.
- Reglas de Operación del Programa Social Municipal 2026 denominado "APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA".

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Unidad Administrativa Responsable de Cultura, Turismo, Educación y Deporte.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidas en de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.





DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen. En ese sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por escrito o medio electrónico o por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx, o bien, vía Plataforma Nacional.

Ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

001.4.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AGROPECUARIA

001.1.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

001.2.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2026
año de
Margarita Maza



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA”

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social “APOYO A MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA” en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha [REDACTED], se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO:

El programa tiene como finalidad brindar apoyo económico a las maestras y los maestros del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, encargados de impartir clases y que existan beneficios colectivos de enriquecer el conocimiento de los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla. Este apoyo busca fortalecer la labor docente y garantizar la continuidad de actividades formativas y gratuitas. Asimismo, está orientado a beneficiar de manera colectiva a la comunidad, promoviendo el enriquecimiento del conocimiento y el acceso equitativo a la educación artística y cultural. Con ello, se crean nuevas oportunidades para que los estudiantes interesados puedan iniciar o fortalecer su preparación artística, potenciando sus capacidades de expresión, comunicación y creatividad, contribuyendo así al desarrollo cultural y social del municipio, a través de disciplinas como música, teatro, danza y artes visuales.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

A partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta diez días hábiles posteriores a la publicación de la misma.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

TIPO DE APOYO. APOYO ECONÓMICO

- I. **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** La periodicidad del apoyo será mensual mediante ayudas económicas para **maestras y maestros**, por la cantidad de \$6,000.00 M/N (seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la

Casa de Cultura San Juan de los Ríos
#541 Colonia Centro.

Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de Margarita Maza



el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

- II. **TEMPORALIDAD.** Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos de manera mensual una vez completada su documentación establecida en el artículo 12, así como las obligaciones contempladas en el artículo 17 de las presentes RDO, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2026.

III. BASES

a) REQUISITOS:

- I. Que sean maestras y maestros mayores de 18 años que impartan clases dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura, que promuevan la conservación y participación a la cultura;
- II. Que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
- III. Que cumplan con los requisitos de inclusión estipulados en el numeral 12 de las presentes RDO;
- IV. La elegibilidad quedara sujeta al techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2026, y;
- V. Las demás que dispongan las presentes RDO

b) DOCUMENTACIÓN:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (Credencial para votar INE, Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada no mayor a 3 meses;
3. Constancia de último grado de estudios;
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y recibo de predial;
5. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Unidad Administrativa Responsable) (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
6. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmada por el solicitante (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 2), en la que manifieste no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homologos;



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita Maza

7. Documento que acredite la experiencia del solicitante de impartir clase, comprobando mediante (Diplomas, Constancias, reconocimientos y/o evidencia fotográfica) a fines;
8. Lo anterior, en caso de aplicar, deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para la operación y actuación de las Unidades Administrativas y Entidades del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla que ejecutan la entrega de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas aplicadas en las partidas del capítulo 4000 establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).
9. Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 4)

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias simples, mismas que deberán ser legibles, sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones (no fotografías).

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera presencial; en caso de imposibilidad se podrá realizar el trámite mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma.

IV. PROCEDIMIENTO

- I. La recepción de la solicitud de apoyo, junto con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de las presentes RDO;
- II. Una vez recibida la solicitud, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes, la Unidad Administrativa Responsable verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna inconsistencia, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha observación o realice las aclaraciones correspondientes;
- III. Una vez validados e integrados todos los documentos, la Unidad Administrativa Responsable en un plazo máximo de 5 días hábiles emitirá una notificación por escrito por la cual se le informará a los solicitantes la aprobación o negación del apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad e inclusión;
- IV. Una vez emitida la notificación a la que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 3 días hábiles, la Unidad Administrativa Responsable, informará a los seleccionados el lugar, fecha y hora para el inicio de la impartición de clases a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo;
- V. En los casos específicos no previstos por estas RDO, la Unidad Administrativa Responsable, solicitará a través de un escrito dirigido a la



Casa de Cultura San Juan de Dios, Calle 2 oriente
#541 Colonia Centro.



Email: Direccionculturateh@gmail.com

AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

2026
año de
Margarita Maza

Contraloría Municipal, la opinión de viabilidad de la solicitud correspondiente;

VI. Con la colaboración, del Sistema DIF Municipal, como Instancia coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario Carta compromiso (proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable ANEXO 3), en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa;

VII. La Unidad Administrativa Responsable, dará puntual seguimiento a la debida ejecución del gasto relacionado con el apoyo social previsto en las presentes RDO, en términos del Expediente Unitario correspondiente y a los conceptos y montos aprobados en el mismo, y;

VIII. La Unidad Administrativa Responsable integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado, el cual deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

V. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los solicitantes, así como los beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO, de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Unidad Administrativa Responsable, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantiza la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados durante el proceso de solicitud tales como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de integración de expediente, seguimiento, registro, evaluación y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular de la Unidad Administrativa Responsable se compromete a no divulgar, vender, transferir o



utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
001.4.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRARIOS
001.1.1

"por amor a nuestra gente"

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y REGISTRO
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
001.1.7

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.18.5